

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere
la Ley, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 2 de octubre de 1980, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, se ha constituido la compañía de responsabilidad limitada denominada "ANVIPA COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el señor Antonio Viteri Paredes, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de "ANVIPA COMPAÑIA LIMITADA", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública de 2 de octubre de 1980;

QUE el Banco de la Producción S.A. ha certificado el depósito en cuenta de integración de capital;

QUE el Departamento Legal, mediante memorándum número DJ-RL-80-076, de 20 de noviembre de 1980, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía de responsabilidad limitada "ANVIPA COMPAÑIA LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de CIEN MIL SUCRES (S/. 100.000,00), dividido en cien participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 2 de octubre de 1980, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 2 de octubre de 1980, que será elaborado por esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de "ANVIPA COMPANIA LIMITADA", otorgada en esa Notaría, el 2 de octubre de 1980, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito inscriba la Escritura Pública de constitución de "ANVIPA COMPANIA LIMITADA", otorgada en la Notaría Segunda de este Cantón, el 2 de octubre de 1980, junto con la presente Resolución. El señor Registrador archivará la pagada copia de dicha Escritura y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

COMPLEDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 21 NOV. 1980


Econ. Teresa Miuiche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

PROVEYO y firmé la Resolución que antecede, la señora Economista Teresa Miuiche de Mera, Superintendente de Compañías, en Quito, a 21 NOV. 1980
CERTIFICO.-


Lcdo. Romeo Borja Chiriboga,
SECRETARIO GENERAL.

DJ RL
GTM.
20-XI-80.



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1167 del Registro Mercantil, tomo III.- Se da así cumplimiento a lo ordenado en el Art. cuarto de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en Repertorio bajo número 23323.- Quito, a tres de Diciembre de mil novecientos ochenta.- EL REGISTRADOR.-

[Handwritten signature]



Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

DE LOS ASES

[Faint handwritten notes and scribbles]

[Faint handwritten notes]